

**RESOLUCIÓN N° 00 87**  
**EXPEDIENTE N° 2021-00073594-NEU-DESP#SAPPE**

**NEUQUÉN, 25 MAR 2021**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la señora Patricia Alejandra Sangiuliano, D.N.I. N° 26.112.448, propietaria del Jardín Maternal "Eureka"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la Incorporación a la Enseñanza Oficial, para la franja etaria de 4 y 5 años, del Jardín Maternal y de Infantes Eureka, como así también mantener la categoría de Registrado para la franja etaria de 45 días a 3 años;

Que el Jardín Maternal Eureka de la ciudad de Neuquén, se encuentra inscripto en la categoría de Registrado e individualizado bajo el Orden N° R-275, según Resolución N° 0449/2014;

Que además informa el cambio de domicilio de la institución de calle La Rioja N° 921 a calle La Rioja N° 959;

Que para lo requerido se han suministrado los datos y la documentación exigidos en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1255/1977;

Que han intervenido en su aprobación las distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación a los efectos de evaluar la funcionalidad del establecimiento, y la correspondencia de los datos aportados en la solicitud, contenidos del proyecto pedagógico de Nivel Inicial, dictaminándose la solvencia económico-financiera de la peticionante, así como la aptitud del proyecto edilicio;

Que cumpliendo con lo requerido en el Artículo 12° del Decreto N° 1255/1977, reglamentario de la Ley 695, mediante inspección ocular se constató que el edificio destinado al funcionamiento de ambos Jardines, Jardín Maternal Eureka y Jardín Maternal y de Infantes Eureka, se encuentra separado y con distintos accesos;

Que se deja expresa constancia que la Incorporación a la Enseñanza Oficial no implica la obligación de aporte por parte del Estado Provincial;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) INCORPORAR** a la Enseñanza Oficial, a partir del Ciclo Lectivo 2021, dentro de las normas que prescribe la Ley 695 de Enseñanza Privada y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977, al **Jardín Maternal y de Infantes Eureka**, sin aporte estatal, con domicilio en calle La Rioja N° 959 de la ciudad de Neuquén, propiedad de la señora Patricia Alejandra Sangiuliano, D.N.I. N° 26.112.448, e individualizado bajo el Orden N° I-209.

**ES COPIA**



## RESOLUCIÓN N° 00 8 7

### EXPEDIENTE N° 2021-00073594-NEU-DESP#SAPPE

- 2º) **AUTORIZAR**, a partir del Ciclo Lectivo 2021, al Jardín Maternal Eureka, registrado bajo el Orden N° R-275, a continuar con el servicio educativo y la propuesta pedagógica que abarca la franja etaria entre los cuarenta y cinco (45) días y los tres (3) años de edad, inclusive.
- 3º) **ESTABLECER** que el Jardín Maternal Eureka funcionará en el domicilio de calle La Rioja N° 959 de la ciudad de Neuquén, atento a las normas que prescribe la Ley 695 de Enseñanza Privada de la Provincia del Neuquén y su Decreto Reglamentario N° 1255/1977.
- 4º) **RECONOCER** al Jardín Maternal y de Infantes Eureka, sin aporte estatal, en la Categoría 2da., Grupo "A", Clave Única de Establecimiento 5801286-00, Distrito Escolar I.
- 5º) **RECONOCER** al Jardín Maternal y de Infantes Eureka, sin aporte estatal, la siguiente planta funcional:
- Un (1) cargo de Director.
  - Un (1) cargo de Vicedirector.
  - Cuatro (4) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial.
  - Ocho (8) cargos de Maestro de Nivel Inicial.
  - Dos (2) cargos de Profesor de Educación Física.
  - Un (1) cargo de Profesor de Educación Musical.
  - Tres (3) cargos de Profesor de Idioma Extranjero.
  - Un (1) cargo de Profesor de Robótica.
  - Un (1) cargo de Profesor de Arte.
  - Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio.
  - Un (1) cargo de encargado de cocina.
  - Un (1) cargo de encargado de mantenimiento.
- 6º) **DETERMINAR** que se avala el funcionamiento con el personal que desempeña funciones a la firma de la presente norma y ante el cambio de personal que desarrolla actividades pedagógicas, se nombrará indefectiblemente docentes con títulos de nivel inicial.
- 7º) **INDICAR** que por la Dirección General de Escuelas Privadas se cursarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial de Recursos Humanos y Distrito Escolar I.
- 8º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines indicados en el Artículo 7º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Forma Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén